

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49842

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-30975

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 22723 de 18 de abril de 2012, la Superintendencia de industria y Comercio otorgó patente de invención a la creación denominada: "DERIVADOS DE PIPERIDIN-4-IL-PIRIDAZIN-3-ILAMINA COMO ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR 2 DE DOPAMINA DE RÁPIDA DISOCIACIÓN", al estimar que cumplió con los requisitos previstos en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 28 de mayo de 2011 con el número 08-030975-00007-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de la sociedad Janssen Pharmaceutica N.V., interpuso recurso de reposición contra la citada resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La recurrente indica que este Despacho "resuelve conceder el privilegio de patente mediante Resolución No. 22723 proferida el 18 de abril de 2012, señalando el nombre del inventor como Ludo EDMONS Josephine Kennis. Y no **KENNIS, Ludo, Edmond, Josephine**, al igual que la fecha de prioridad EP No. 0610554.9 de Febrero 10 de 2065 y no EP No. 06101545.9 de **febrero 10 de 2006**. Como se había indicado en el extracto presentado junto la solicitud de patente radicada el 28 de Marzo de 2008".

Por estas razones, solicita que se revoque el artículo primero de la resolución mencionada y se indique el nombre del inventor y la fecha de prioridad de manera correcta.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos.

En relación con los argumentos de la recurrente, esta Oficina observa que revisado el expediente en comento, con el fin de constatar lo señalado por ésta, se encontró efectivamente que el nombre del inventor es Ludo Edmond Josephine Kennis (folios 81 y 82) y la indicación correcta de la prioridad corresponde a EP 06101545.9 de 10 de febrero de 2006.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible, por ajustarse a derecho, la petición del apoderado de revocar parcialmente la Resolución No. 22723 de 18 de abril de 2012, en su artículo primero, en el sentido de corregir el nombre de un inventor y la fecha de una de las prioridades invocadas.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la determinación contenida en el artículo primero de la Resolución No. 22723 de 18 de abril de 2012, por medio de la cual se concedió una patente de invención, para que quede de la siguiente manera:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49842

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-30975

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

**'DERIVADOS DE PIPERIDIN-4-IL-PIRIDAZIN-3-ILAMINA COMO ANTAGONISTAS
DEL RECEPTOR 2 DE DOPAMINA DE RÁPIDA DISOCIACIÓN'**

(...)

Inventores: Marcel Frans Leopold de Bruyn, Gregor James MacDonald, Ludo Edmond Josephine Kennis, Xavier Jean Michel Langlois, Frans Alfons Maria Van Den Keybus y Yves Emiel Maria Van Roosbroeck.

Prioridad: EP 05110028.7
EP 06100209.3
EP 06101545.9

Fecha: 26 de octubre de 2005
10 de enero de 2006
10 de febrero de 2006

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR el contenido de la Resolución No. 22723 de 18 de abril de 2012 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de la sociedad Janssen Pharmaceutica N.V., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 24 Ago 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
jllcco@lloredacamacho.com
notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓